



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒

TC ☐

No.03

BOGOTÁ D.C., ABRIL 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: VIVIANA ALEJANDRA CALLES ARIAS Identificación 1.1104.704.314 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 6 CALLE 48 CHAPINERO Teléfono de contacto 3228957886 E-mail de contacto: valejandrascalles@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JUAN PABLO FLOREZ JAIMES Cargo: Jefe Área Educación Superior Resolución de Nombramiento: N° 243 06 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 242 Fecha de suscripción: 14-02-2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-101199634 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha certificado aprobación: 14 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	CDP No. 11425 Fecha expedición: 22 de enero de 2025 CRP No. 23325 Fecha expedición: 15 de febrero de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-003) Servicios Profesionales, científicos y técnicos Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: \$ 3.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 de febrero hasta 30 de septiembre de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	07 meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ESACE
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas: Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Elaborar documentación que sea afín a su cargo, entregando informes de visitas de seguimiento, con observaciones de falencias y/o fortalezas de acuerdo con las condiciones de renovación del registro calificado. 2. Ejercer como tutor para los alumnos graduados de honor.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@ejercito.mil.co

PÚBLICA



PUBLICA

3. realizar acompañamiento y en coordinación con el departamento de calidad académica presentar informes de los procesos de autoevaluación de los programas de educación superior

4. asesorar en la gestión de la calidad con el fin de asegurar que los programas académicos y servicios ofrecidos cumplan con los estándares de calidad establecidos.

5. apoyar en la elaboración de informes y documentos relacionados con la autoevaluación y el registro calificado.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00007593 del 15 de enero de 2024 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@jercito.mil.co

PÚBLICA



PUBLICA

servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@ejercito.mil.co

PÚBLICA



PUBLICA

	realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago de parafiscales.								
10. PERIODO DEL INFORME	ABRIL 2025								
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	Obligación No. 1: acompañamiento y en coordinación con el departamento de calidad académica presentar informes de los procesos de autoevaluación de los programas de educación superior.								
	<table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr><tr><td>01</td><td>REVISIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESACE PRESENTACIÓN CON EL CELMIL</td><td>N/A</td><td>La revisión del Plan de Trabajo de Educación Superior de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército (ESACE) implica la evaluación y ajuste de las estrategias académicas, metodológicas y operativas para garantizar la calidad educativa y el cumplimiento de los objetivos formativos. Este proceso incluye la alineación con las políticas institucionales y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. La presentación con el Centro de Educación Militar (CEMIL) se centra en socializar los avances, propuestas y necesidades identificadas durante la revisión del plan, fomentando la articulación interinstitucional para fortalecer la formación de los oficiales, suboficiales y profesionales que se capacitan en la ESACE.</td></tr></table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	01	REVISIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESACE PRESENTACIÓN CON EL CELMIL	N/A	La revisión del Plan de Trabajo de Educación Superior de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército (ESACE) implica la evaluación y ajuste de las estrategias académicas, metodológicas y operativas para garantizar la calidad educativa y el cumplimiento de los objetivos formativos. Este proceso incluye la alineación con las políticas institucionales y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. La presentación con el Centro de Educación Militar (CEMIL) se centra en socializar los avances, propuestas y necesidades identificadas durante la revisión del plan, fomentando la articulación interinstitucional para fortalecer la formación de los oficiales, suboficiales y profesionales que se capacitan en la ESACE.
	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO					
01	REVISIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESACE PRESENTACIÓN CON EL CELMIL	N/A	La revisión del Plan de Trabajo de Educación Superior de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército (ESACE) implica la evaluación y ajuste de las estrategias académicas, metodológicas y operativas para garantizar la calidad educativa y el cumplimiento de los objetivos formativos. Este proceso incluye la alineación con las políticas institucionales y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. La presentación con el Centro de Educación Militar (CEMIL) se centra en socializar los avances, propuestas y necesidades identificadas durante la revisión del plan, fomentando la articulación interinstitucional para fortalecer la formación de los oficiales, suboficiales y profesionales que se capacitan en la ESACE.						
 Obligación No.2: Asesorar en la gestión de la calidad con el fin de asegurar que los programas académicos y servicios ofrecidos cumplan con los estándares de calidad establecidos									
	<table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr><tr><td>02</td><td>REVISIÓN DE CONTENIDO</td><td>N/A</td><td>La revisión de contenidos de syllabus y los lineamientos de educación superior implica evaluar y ajustar los programas de estudio para garantizar su coherencia con las competencias formativas.</td></tr></table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	02	REVISIÓN DE CONTENIDO	N/A	La revisión de contenidos de syllabus y los lineamientos de educación superior implica evaluar y ajustar los programas de estudio para garantizar su coherencia con las competencias formativas.
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO						
02	REVISIÓN DE CONTENIDO	N/A	La revisión de contenidos de syllabus y los lineamientos de educación superior implica evaluar y ajustar los programas de estudio para garantizar su coherencia con las competencias formativas.						

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@jercito.mil.co

PÚBLICA



PUBLICA

S DE
SYLLABUS Y
LOS
LINEAMIENTOS DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

los estándares académicos y las necesidades institucionales, promoviendo una enseñanza de calidad y alineada con la normatividad vigente.



Obligación No. 3: Ejercer como tutor para los alumnos graduados de honor realizar.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
03	PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y REVISIÓN DEL PROCESO EDITORIAL DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA"	N/A	Esta actividad comprende la colaboración activa en el desarrollo y ejecución de proyectos de investigación enfocados en el ámbito académico y profesional. Incluye la revisión y validación del proceso editorial del proyecto denominado "Fortalecimiento de las Capacidades de Liderazgo Transformacional del Ejército Nacional de Colombia", garantizando la calidad y coherencia de los contenidos, la correcta estructuración de la información y la alineación con los objetivos investigativos y formativos del Ejército Nacional.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@jercito.mil.co

PÚBLICA



ÁREA DE INVESTIGACIÓN			
GRUPO	CURSO	TÍTULO DEL TRABAJO	INTEGRANTES
1	D	Influencia de la condición física en el comportamiento de los soldados para el desarrollo de operaciones militares	ANDRÉS ZARABIANO GUELA JEFERSON RIVERA BERNALDO JHON PLATA DÍAZ SANTAGO RIVERO RODRÍGUEZ SANTAGO RIVERO GUEVARA TE. Jhonatan Guzmán Paula Andrea TE. Fabiana Rodríguez Ayra Sabanday TE. Moreno Castaño Jony Rael TE. Bandoval Rosa Arroyo TE. Llan Paulla Juan Hernández TE. Carillo de la Rosa Andrés de Jesús TE. Constan Quiroz Ramírez Fierabrada TE. Ulises Guzmán Ruiz TE. López Puerto Videna TE. González Nuncio Carlos TE. DULCE RINAZO GABRIEL TE. VERGARA SANCHEZ TE. GUTIERREZ GARCÍA ALEX TE. HAZGRANADOS JUAN FELIXE
2	D	¿Qué estrategias optimizan la rehabilitación del personal militar con discapacidad del Ejército Nacional de Colombia?	
3	D	¿Cuál es la influencia de la guerra de vendes generadas en el Ejército Nacional de Colombia?	
4	D	Comparativo entre los libros "Héroes por sus derechos" de Luis Siles y "Defendamos la paz" de Víctor de Cárdenas, narrados desde la perspectiva colombiana	
5	D	ANALIZAR EL CONSUMO ENERGÉTICO Analizar el consumo energético del Estadio BIDEH 4, sus fuentes de generación y costo de la energía, en función de una estructura comparativa con Fuentes No Convencionales de energía y Aplicar los datos	

Obligación No. 4: Apoyar en la elaboración de informes y documentos relacionados con la autoevaluación y el registro calificado

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
05	REVISIÓN DEL DOCUMENTO MAESTRO DE LAS ESPECIALIZACIONES EN CURSO INTERVENCIÓN Y COMANDO Y EL PLAN DE EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESACE	N/A	Esta actividad consiste en la revisión detallada del documento maestro que estructura las especializaciones en curso de Intervención y Comando, verificando su coherencia con los lineamientos de educación superior y los objetivos de formación establecidos. Asimismo, se evalúa el plan de evaluación de la ESACE, asegurando que los criterios, métodos y procedimientos aplicados sean pertinentes, equitativos y alineados con las competencias requeridas para la formación profesional.



Obligación No. 4: Asesorar en la gestión de la calidad con el fin de

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@ejercito.mil.co

PÚBLICA



PUBLICA

	asegurar que los programas académicos y servicios ofrecidos cumplan con los estándares de calidad establecidos. 												
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$ 26.600.000 Valor autorizado a pagar \$ 3.800.000												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES MARZO 2025 <table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Valor Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPESIONES</td><td>\$ 190.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>NUEVA EPS</td><td>\$ 243.200</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$7.900</td></tr></table>	Obligación	Entidad	Valor Pago	PENSIÓN	COLPESIONES	\$ 190.000	SALUD	NUEVA EPS	\$ 243.200	ARL	POSITIVA	\$7.900
Obligación	Entidad	Valor Pago											
PENSIÓN	COLPESIONES	\$ 190.000											
SALUD	NUEVA EPS	\$ 243.200											
ARL	POSITIVA	\$7.900											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente.).												
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.												
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago ya que fue revisado y soportado el												

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@jercito.mil.co

PÚBLICA

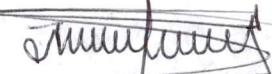


800116-1

PUBLICA

	cumplimiento de pago de seguridad social de marzo.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS , \$3.800.000 correspondiente del mes ABRIL , se puede continuar con los trámites administrativos a que hay lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, BOGOTÁ D.C., **ABRIL** de 2025



MY. JUAN PABLO FLOREZ

Cargo: Jefe Área de Educación Superior
Supervisor ESACE

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@jercito.mil.co

PÚBLICA

